



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220004400

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante, y reunidas las exigencias del art. 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE

Primero. Dar por terminado el proceso ejecutivo iniciado por **Alimentos Concentrados Raza Ltda** contra **Carlos Cenen Ramírez Vega** por pago total de la obligación que aquí se cobra.

Segundo. En consecuencia, se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Ofíciase.

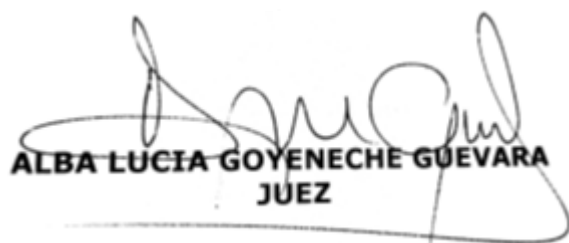
Si existe embargo de remanentes, remítase a su destinatario. Para ello previamente ofíciase a la DIAN en los términos ordenados en auto del 20 de mayo de 2022, obrante en el archivo 12 de la actuación, procediendo en debida manera de acuerdo a la comunicación que se emita por dicha autoridad.

Tercero. Por secretaría y a costa de la parte ejecutada, desglósense los documentos allegados y base de la presente acción, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	10/08/2022	se	notifica
la	presente	providencia	por anotación
No.	132	en	ESTADO
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria			

